

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 9 de junio de 2022.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: DECLARATIVO VERBAL PRESCRIPCIÓN ORDINARIA DE DOMINIO

DEMANDANTE: ROSALBA RUBIO MONTOYA

DEMANDADO: INVERSIONES MARVIGO S.A.S EN LIQUIDACIÓN antes
CONSTRUCTORA COMAVSA DE OCCIDENTE S.A. y demás personas
inciertas e indeterminadas

RADICACIÓN: 760014003007202000003-00

En atención a la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el 10 de junio de 2022 a las 9:00 am, presentada por el apoderado judicial de la parte demandada y de la reconvención, por su estado de salud y como quiera que el presente proceso se encuentra pendiente de realizarla y visto el gran número de acciones constitucionales que el Despacho tiene a su cargo, las cuales exigen prioridad en la decisión, se evidencia la necesidad de prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (06) meses más, tal como lo establece el Art. 121 inc. 1 y 5 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Aplazar la audiencia fijada para el diez (10) de junio de 2022 a las 9:00 am.

SEGUNDO: Fijar como nueva fecha el día **diecisiete (17) de agosto de 2022 a las 9:00 am**, para realizar la inspección judicial señalada mediante auto del 27 de abril de 2022.

TERCERO: Prorrogar hasta por seis (06) meses más, el término para resolver la instancia respectiva, atendiendo lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aae314c58ecceb525b8a1dedfb45ffc50136f7fb65c886e307e857f33ed3ce37**

Documento generado en 09/06/2022 01:35:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>